

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 4 NOV. 1980

Expte. Nº 293/74

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el otorgamiento de equivalencias de materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1977) al alumno / Carlos Cardozo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo a Fs. 46 solicita equiparación de la asignatura "Algebra Lineal y Geometría Analítica", por materias aprobadas en la Facultad de Cien-/cias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que en base a lo informado por el respectivo profesor, el Departamento de Ciencias Tecnológicas, del que depende la referida carrera, aconseja se conceda dicha equivalencia;

Que por el artículo 2º de la resolución Nº 445-80 del 22 de Agosto último, recaída a Fs. 40, se dispuso condicionar la equiparación de la materia "Física I", a la aprobación previa de la asignatura correlativa "Algebra Lineal y Geometría Analítica";

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Nº 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Carlos CARDOZO, equivalencia de la materia ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan / 1977), por las asignaturas "Algebra y Cálculo Numérico" y "Geometría Analítica, Plana y Espacial", aprobadas en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 1.

ARTICULO 2°.- Desafectar la condicionalidad establecida mediante el artículo 2º de / la resolución Nº 445-80, para la asignatura FISICA I, como consecuencia de lo dispues to en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de ra- / zón y demás efectos.-

M/Oc

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO RECTOR

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA